



**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
 SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS –SPO 2016-5**

Dotación de equipos tecnológicos en desarrollo del contrato interadministrativo derivado N° 5 suscrito con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá – FVS.

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **7 de octubre de 2016, hasta las 15:00 horas** en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPO 2016-5** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT	PRESENTACIÓN
1	Analytica S.A.S	890.935.513-9	CID Radicado 2016007517
2	Robotec Colombia S.A.S	800.060.313-9	CID Radicado 2016007519
3	Meltec Comunicaciones S.A	830.079.015-1	CID Radicado 2016007526

2. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de las ofertas entregadas se realizó de la siguiente manera: primero se verificó el cumplimiento de los requisitos de participación y financieros (habilitantes), para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los requisitos económicos y de experiencia.

3. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales, 3. Requisitos de participación y 4. Verificación y Evaluación de las propuestas de la Solicitud Pública de Ofertas 2016-1, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	Analytica S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
2	Robotec Colombia S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
3	Meltec Comunicaciones S.A	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

3.1 ANALYTICA S.A.S

3.1.1 Aspectos Técnicos

En la adenda N° 6 de los pliegos de condiciones se modificó el capítulo 4 – Verificación y Evaluación de las propuestas, numeral 4.2 – Verificación Técnica quedando así se *“El proponente deberá aportar con su propuesta hasta tres (3) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o la(s) actividad(es) específica(s) mayoritaria(s) (mitad más uno de todas las actividades contractuales) estén relacionados con la compraventa de equipos forenses y/o balísticos, en los últimos cinco (5) años, contados hasta el*



cierre de la presente solicitud publica de oferta y que la sumatoria en cuantía de los mismos sea igual o mayor a ochocientos setenta (870) SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 8 – Relación de experiencia. Los certificados como mínimo deben indicar: Nombre de la entidad contratante. Nombre del Contratista. Fecha de inicio y fecha de terminación. Valor del contrato incluida sus adiciones. Objeto del contrato. Firma de quien expide la certificación. Nombre y descripción de cada equipo vendido”

En este aspecto el proponente **Analytica S.A.S** en su propuesta inicial allegó anexo N° 8 diligenciado y aportando tres (3) certificados de contratos con el Instituto Nacional de Medicina Legal cuyo objeto es Adquisición e instalación de equipos para los laboratorios forenses de la región Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal ” por valor de \$96.217.360, Policía Nacional-Dirección de Investigación Criminal e Interpol cuyo objeto “Adquisición, fortalecimiento y mejoramiento de la investigación criminal a nivel Nacional - Equipos UPS para el laboratorio Regional N° 8” por valor de \$122.1278.46,89, y Alcaldía Municipal de Palmira cuyo objeto es “Adquirir un (1) laboratorio de criminalística y un vehículo tipo panel para el traslado de personas calidad de retenidos “por valor \$368.880.000. Dentro de la información contenida en los mencionados no se registra el **nombre y la descripción del equipo comprado** de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones en el mencionado numeral. Adicionalmente para el certificado presentado de la Alcaldía Municipal de Palmira no se registra de igual forma la **fecha final del contrato**.

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Analytica S.A.S** en donde indica "anexamos documentación para aclarar la solicitud de la entidad en cuanto al cumplimiento de la experiencia. Anexo1", se revisó los anexos allegados y no se encontró relacionado el anexo N°1 mencionado.

En los pliegos de condiciones en el **capítulo 1**, - Información a los proponentes, numeral 1.7.8 **Ficha Técnica** se solicitó “Los oferentes deberán presentar con su propuesta las fichas técnicas de los equipos ofertados en idioma español. Las mencionadas deberán contener la información técnica requerida en la presente solicitud pública de ofertas. En el evento de no presentar la información técnica requerida en la hoja de datos deberá complementar las fichas técnicas con un certificado expedido por el fabricante de los equipos indicando la información correspondiente. El certificado deberá estar suscrito por el departamento técnico y/o el representante legal”. Adicionalmente en el **capítulo 3** – Requisitos de Participación, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, literal 3.4.15 se solicitó “**Anexo 5- Cumplimiento de Especificaciones técnicas:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción. Finalmente mediante **adenda N°6** de los pliegos de condiciones se realizaron modificaciones de en el capítulo N° 1 Información a los proponentes, numeral 1.6 – Alcance de objeto, literal 1.6.1 – Especificaciones técnicas en cuanto a los siguientes elementos: **1.6.1.3** – Kit de trayectorias balísticas; **1.6.1.5** - Lupa 10x Luz UN/blanca; **1.6.1.8** Cámara 360°; **1.6.1.9** Esteromicroscopio Triocular; **1.6.1.10** Microscopio digital portátil; **1.6.1.11** Linterna de mano luz blanca y azul con gafas; **1.6.1.13** Miní Cámara Espía.

En este aspecto el proponente **Analytica S.A.S**, allegó con su propuesta inicial el anexo N° 5- Cumplimiento de especificaciones técnicas diligenciado indicando que cumple con los 13 equipos





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

requeridos de conformidad con la solicitud pública de ofertas 2016-5, y en la casilla denominada "Descripción Ofrecimiento" presentó las mismas características solicitadas y establecidas en la casilla denominada "Especificación técnica". Adicionalmente, aportó las siguientes fichas técnicas en idioma (inglés) diferente al solicitado (español) en la SPO 2016-5: Medidor de espesores con scan a y b; Martillos de inercia; Kit de trayectorias balísticas; Macro lupa digital lcd 107 x aumentos; Microscopio usb con luz uv y770; Microscopio usb con luz uv y770; Microscopio digital portátil; Ultrakit forense. No obstante, las especificaciones establecidas en las hojas de datos aportadas con la propuesta de algunos equipos no coinciden parcial o totalmente con las especificaciones técnicas requeridas.

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Analytica S.A.S** en donde indica *"anexamos ficha técnicas en español de los equipos requeridos en el informe preliminar. Medidor de espesores con scan a y b; Martillos de inercia; Kit de trayectorias balísticas; Macro lupa digital lcd 107 x aumentos; Microscopio usb con luz uv y770; Microscopio usb con luz uv y770; Microscopio digital portátil; Ultrakit forense. (Anexo 1, 2,3)"*, se revisó los anexos allegados y no se encontró relacionados los anexos N°1, 2, 3 mencionado.

En cuanto a las especificaciones técnicas el oferente en el oficio allegado indicó:

MARTILLOS DE INERCIA: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notifico que marca del equipo ofertado es Frankford Arsenal y la referencia es Quick N/EZ impact bullet Puller, no obstante el documento aportado contiene información general, describiendo el producto ofertado y las indicaciones de uso no se encontró datos que puedan validar las especificaciones requeridas.

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Analytica S.A.S** en donde indica *"adjuntamos nuevamente ficha técnica en español, con la descripción del producto ofertado, donde se podrán validar las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones Adenda N° 6 (anexo N°1). Detalla en el oficio, "Martillos de Inercia con los respectivos anillos, adaptadores para diversos calibres, para desamble de munición, martillos de inercia para desmontar de forma segura cartuchos de diferentes calibres. Incluye: cada uno las mordazas requeridas para sujetar, cartuchos de diferentes calibres, desde calibre .22 (5,56mn) hasta calibre .45. Mordazas para calibres hasta calibre .50. Garantía de un año contra defectos de fabricación. Calidad de materiales y ajuste por uso durante las pruebas regulares"*.

Se revisaron los anexos allegados y no se encontró relacionado el anexo N°1 mencionado.

MICROSCOPIO USB CON LUZ ULTRAVIOLETA PCE-MM 200 UV: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notifico que marca del equipo ofertado es Dino Lite y la referencia es AM4115T/FVW, no obstante para la especificación establecida *"Microscopio con iluminación LED UV (365nm)"* se encontró que en la ficha técnica aportada 400nm" se encontró que en la ficha técnica aportada 400nm.

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Analytica S.A.S** en donde indica "El equipo ofertado cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad y



además los supera. Según la especificación técnica se solicita (microscopia con iluminación LED uv (365nm). El equipo ofertado por Analytica cumple con las especificaciones solicitadas ya que su espectro led trabaja en un rango UV fluorescente ultra-violet LED como se certifica en su ficha técnica y puede llegar a trabajar en un rango límite de hasta 400nm, cumpliendo con las especificaciones solicitadas por la entidad. Se adjunta espectro general para el campo ultravioleta y visible.

Realizando nuevamente la revisión de la ficha técnica aportada se ratifica que la mencionada indica "The AM4115T-FVW Dino –Lite Edge features both White and 400 nm UV fluorescente ultra violet LED which can be switched throught the include software (...)"

MACRO LUPA DIGITAL LCD 107 X AUMENTOS: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es LCD MACRO CAM y la referencia es DM2, no obstante para la especificación requerida "resolución máxima 2 mega pixeles" la ficha de técnica aportada no notifica la mencionada especificación, indica "(...) high – resolution detail (...)" toda vez que en la hoja de datos aportada no notifica la mencionada información.

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Analytica S.A.S** en donde indica "El equipo ofertado es la referencia DM2, adjuntamos especificaciones de la ficha técnica en donde se puede constatar que la resolución es superior a 2 Mega pixeles. http://www.leuchtturm.com/epages/leuchtturm.eu.sf/en_EU/?ObjectPath=/Shops/leuchtturm.eu/Categories/support. Specifications: **Sensor element:** 300.000 pixels CMOS. **Lens:** High sensitivity lens. **Auxiliary light:** White LEDx4 with super high brightness. **LCD screen:** 1.8" TFT color LCD screen. **Memory:** 2MB Daa flash – capacity of 60 pictures. **Connection:** USB 2.0. **Magnifying rate:** Optical Zoom 1~ 7x and 27x. Digital Zoom 4x. **Plug:** DC In terminal (mini USB stecker). **Power:** 3x AAA, RO3, 1, 5 alkaline batteries or 3x 1,2V Ni-MH rechargeable batteries. **Current consumption:** Maximum=220mA (with LEDs on, at the highest illumination). **Size:** 120x56x25mm (4 ¾ x 2 ¼ x 1"). **Weight:** Approximately 70 grams (2.5 oz) excluding batteries. **Operational temperature:** -5°C~+50°C (23°F). **Air humidity:** Below 85% (no dew) recommended".

Se revisaron los anexos allegados y no se encontró relacionado el mencionado, no obstante en la información contenida dentro de oficio y mencionada en el párrafo anterior no se identifica la resolución con la que cuenta el equipo ofertado. En todo caso la resolución máxima requerida es 2 mega pixeles.

MICROSCOPIO USB CON LUZ UV Y770: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es Firefly y la referencia es GT700 UV Microscope, no obstante para la especificación requerida "**base tipo 3d en loza**" la ficha de técnica aportada no notifica la mencionada especificación, indica "Accesories: Includes desk stands".

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Analytica S.A.S** en donde indica "Deseamos aclarar que el microscopio que ofertamos es la referencia GT700 UV, la base tipo 3D en loza solicitada dentro de las especificaciones es un accesorio que de ser adjudicado el presente proceso Analytica entregará con el equipo", no obstante no allego documento en cual se pueda verificar la información del accesorio con el equipo ofertado.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAMARA 360°: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es Civetta y la referencia es Civetta/Digital fullspherical camera, no obstante se encontraron varias especificaciones que difieren con lo requerido en los pliegos de condiciones, específicamente son:

- ✓ Se solicitó "peso de la cámara es 4.5 kg". Lo indicado en la hoja de datos es 2.7 kg
- ✓ Se solicitó "dimensiones de la cámara 32cm x 25 cm x 15 cm. Lo indicado en la hoja de datos es 400 mm x 120mm x 110 mm.

Adicionalmente en la hoja de datos no se precisa información sobre: sensibilidad, tipo de sensor, archivos de salida, lente, puerto USB, almacenamiento externo, luces, baterías, HDR, rango de temperatura, especificaciones de trípode, rango dinámico, entre otros.

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Analytica S.A.S** en donde indica *"Se aporta ficha técnica, brochure y manual de usuario para que la entidad pueda verificar el cumplimiento de todas las características técnicas. (...) Según lo establecido en la adenda N° 6 dentro de las características generales solicitadas dice "peso 4.5 kg" la descripción no hace alusión específica al peso de la cámara, como se pretende mostrar en el informe de evaluación preliminar. El modelo ofertado trae varios componentes y accesorios, la ficha técnica entregada, describe el peso de la cámara con baterías o con todo el equipamiento, expuesto esto solicitamos a la entidad dar por cumplida esta característica, ya que la cámara ofertada solo con baterías tiene un peso de tan solo 2.7 Kg haciendo más versátil el manejo de la misma; además de esto reiteramos que la ficha no es clara en la descripción del peso requerido ni que elementos son los que deben cumplir este peso(...). Según el pliego de condiciones se solicita dentro de las especificaciones generales Tamaño 32x25x15 cm (altura x anchura profundidad) se anexa ficha técnica donde se describen las dimensiones de la cámara únicamente, se puede corroborar que cumple con las especificaciones solicitadas (anexo4)".*

Se revisó los anexos allegados y no se encontró relacionado el anexo N°4 mencionado como tampoco se encontró ficha técnica, brochure y manual de usuario del equipo ofertado, impidiendo verificar la información contenida en el oficio denominado *"Respuesta Informe de Evaluación Preliminar SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2016 -5"*.

De conformidad con la información aportada en el proceso, se indicó que el equipo requerido por la Fiscalía General de la Nación es fabricado por WEISS AG quien tiene como distribuidor exclusivo en el territorio Colombiano a la empresa SEINCO INGENIERÍA S.A.S en el campo de las actividades de ley, esto incluye: la medicina forense. Estudios de precorte del sitio, de la documentación soporte de ley y cualquier otra forma de investigación de gobierno.

De acuerdo a lo anterior, con el fin de ampliar en detalle esta situación se requirió aclaración expresa por parte del proponente.

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Analytica S.A.S** en donde indica *"efectivamente y como se puede constatar en la página web de WIIS AG, es el fabricante del modelo ofertado Civetta 360° digital imaging. Seinco ingeniería es uno de sus múltiples*



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

distribuidores en el mundo pero no el único, además de esto la compañía Seinco ofertó el equipo a Analytica S.A.S para ser vendido. Dentro del pliego no se solicitan cartas de distribución exclusivas como requisito para ofertar los equipos, y Analytica S.A.S cuenta con una amplia experiencia en el mercado de comercialización de equipos, que puede dar total tranquilidad a la entidad de contar con un excelente servicio tanto comercial como técnico”.

El oferente indica que el Distribuidor SEINCO INGENIERÍA S.A.S ofertó el equipo a **Analytica S.A.S**, no obstante no aportó documento que constate la información otorgada en el mencionado, y como fue solicitado en el informe de evaluación preliminar “(...) con el fin de ampliar en detalle esta situación se requiere aclaración expresa por parte del proponente”. Adicionalmente se reitera lo expreso en los pliegos de condiciones en el literal 1.12 – Calificación de las propuestas “(...) En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias (...)”

ESTEREOMICROSCOPIO TRIOCLAR: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es Leica y la referencia es 10 450 037 (M205 A), no obstante se encontraron varias especificaciones que difieren con lo requerido en los pliegos de condiciones y/o no se encuentran referenciadas en la hojas de datos aportada, específicamente son:

- ✓ En la hoja de datos no se registró información alusiva a las siguientes especificaciones requeridas: Micrómetro del objeto, licencia antivirus, UPS de 1.5 kva, 1 Procesador: Intel Xeon E5-1620v3 Quad Core 3.5GHz. RAM: 12GB (1x4GB) (1x8GB) DDR3-1866. Disco Duro: 1TB 7200RPM. Tarjeta de video: Dedicada NVIDIA Quadro K620 2GB. Monitor: 23" 1920x1080 (Full HD), 60Hz, Contrast Ratio 1000:1. Sistema Operativo: W7 PRO 64 BITS, Office 2014 Pro. En cuanto a la solicitud de iluminación Led, no se detalla si los difusores son extraíbles, la ficha indica: difusores. No se encontró la especificación denominada “control mediante software, que se pueda combinar con otras iluminaciones LED”; de igual forma para la especificación denominada “vida útil de Led de 50.000 horas de servicio.
- ✓ En la hoja de datos allegada no se encontró las especificaciones técnicas de la cámara digital y software que componen el estereomicroscopio triocular.

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Analytica S.A.S** en donde indica “Con el ánimo de hacer claridad sobre las especificaciones técnicas del equipo ofertado adjunto encontrarán fichas técnicas donde se puede constatar la información técnica solicitada”

Se revisaron los anexos allegados y no se encontraron relacionadas las fichas técnicas mencionadas.

De conformidad con la información allegada al proceso, se indicó que el equipo requerido por la Fiscalía General de la Nación es fabricado por Leica Microsystem quien tiene como distribuidor exclusivo en el territorio Colombiano a la empresa SANITAS S.A.S en cuanto a la importación y comercialización de productos y el suministro de repuestos en dicho territorio y mantenimiento preventivo y correctivo en Colombia a través de técnicos capacitados y certificados por Leica Microsystem.





De acuerdo a lo anterior, con el fin de ampliar en detalle esta situación se requiere aclaración expresa por parte del proponente.

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Analytica S.A.S** en donde indica *"Dentro del pliego de condiciones no se solicitan cartas de distribución exclusivas o cadenas de distribución autorizada como requisitos para ofertar los equipos, Analytica S.A.S cuenta con una amplia experiencia en el mercado de comercialización de equipos, que puede dar total tranquilidad a la entidad de contar con un excelente servicio tanto comercial como técnico además fue distribuidor exclusivo de LEICA y cuenta con personal capacitado en microscopia Leica para dar soporte técnico requerido"*.

No obstante la información otorgada por el oferente en el oficio denominado *Respuesta Informe de Evaluación Preliminar SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2016 -5*, teniendo en cuenta lo establecido en el informe de evaluación preliminar *"(...)con el fin de ampliar en detalle esta situación se requiere aclaración expresa por parte del proponente"* y de acuerdo a lo expreso en los pliegos de condiciones en el literal 1.12 – Calificación de las propuestas *" (...)En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias (...)"*, no se genera respuesta de fondo a la aclaración requerida por la entidad y más con la precisión que acota el oferente en donde informa que fue distribuidor exclusivo de la empresa Leica Microsystem.

LINTERNA DE MANO LUZ BLANCA Y AZUL CON GAFAS: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notifico que marca del equipo ofertado es Crime Lite y la referencia del es QCL2/008 QCL16/ QCL17 QCL18 QCL2/117, no obstante la ficha técnica aportada en su título indica "accesorios de las linternas Crime Lite 2. En el mencionado sólo se registra en el subtítulo "Anteojos con filtro, anteojos dotados de un filtro de paso alto de cristal" las gafas de la referencia QCL/16 (amarillo pálido 435nm), QCL/17 (amarillo pálido 476 nm), QCL/18 (naranja 529 nm) y QCL2/117 (naranja rojo 571 nm). En la hoja de datos no menciona la especificación "cargador principal y de vehículo- Recargable 35nm, gafas con filtro roja y blanca UV.

El proponente presentó aclaración con el anexo N°5 FT linterna de mano, indica la ficha técnica aportada que Crime lite 2 consta de 1 linterna luz blanca de banda ancha para inspección general y 7 linternas Led de anchuras de banda estrechas que ofrecen iluminación de alta intensidad en las bandas UV, violeta, azul, azul-verde, verde, naranja y roja (...), sin embargo para la especificación requerida "gafas con filtro para luz ultravioleta rojas, naranjas, amarilla y blanca UV", con el documento aportado no se verifica el cumplimiento de la mencionada toda vez que en el título nombrado "Anteojos con filtro, anteojos dotados de un filtro de paso alto de cristal" referencia QCL/16 (amarillo pálido 435nm), QCL/17 (amarillo pálido 476 nm), QCL/18 (naranja 529 nm) y QCL2/117 (naranja rojo 571 nm), no se muestra que las gafas en los colores requeridos sean ultravioletas.

Adicionalmente de conformidad con lo establecido en la **adenda N° 6 en el punto N° 2** se modificó el numeral 1.7 –Condiciones y términos incluyendo el literal 1.7.14 con la siguiente descripción:
1.7.14 Equipos con especificaciones equivalentes o mejores: Para el caso de los equipos



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

(microscopio digital portátil **y linterna de mano luz blanca y azul con gafas**) con los cuales pueden allegarse referencias equivalentes o mejores el proponente con su propuesta deberá relacionar documento en cual indique: Comparación de cada ítem requerido del equipo vs el ofertado y Justificación técnica en cual se valide porque es equivalente y mejor. El documento deberá estar suscrito por el representante legal del oferente, y para la justificación técnica deberá presentar el aval del fabricante y/o distribuidor autorizado del equipo ofertado.

De acuerdo a la respuesta otorgada por el oferente y a los anexos relacionados en esta no se encontró lo establecido en el numeral 1.7.14 de la adenda N° 6 de la solicitud pública de ofertas.

ULTRAKIT FORENSE: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es ULTRAKIT V4.1 y la referencia es W3851, no obstante en la ficha técnica aportada no se registra la característica "garantía y soporte por un año".

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Analytica S.A.S** en donde indica " *deseamos aclarar que el equipo ofertado es el modelo W3851, el cual está conformado por ultrakit v4.1 + tD3 SKU, fuente de alimentación (TP5 / X1030, módulos S.A.S protocolo (TDPX6 / A 6011), fuentes de alimentación, cables de unidad de interfaz, los cables de interfaz de la computadora / adaptadores y el equipo cuenta con garantía de 1 año, y todo el soporte post venta que el usuario final solicite*". No obstante no allegó ficha técnica donde se referencie el cumplimiento de la garantía requerida.

MINI CAMARA ESPIA: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es MF CAP y no registra referencia, no obstante en las fichas técnicas aportadas se encontraron las siguientes novedades:

- ✓ Mini Cámara espía: En la hoja de datos no se indica las siguientes características requeridas: dimensiones, wifi, compatibilidad con Android y iPhone, batería de litio y antena 2.4 G.
- ✓ Gorra Espía: El documento aportado corresponde a las instrucciones de uso de las gafas. No apporto la ficha técnica.
- ✓ Cámara espía tipo llavero: En la hoja de datos aportada no se identifican las siguientes características: Color CMOS, ajuste automático de balance de blancos, detector anti espía de cámaras espía frecuencia señales, posee micro audífonos para escuchar señal auditiva, posee alarma sonora de vibración, máxima seguridad con este dispositivo, detecta frecuencias de 1 – 6500 MGHZ y detecta electrodomésticos. Para la especificación requerida "resolución 1280x960(1.2 MP)" la ficha técnica notifica resolución de video 1920x1060 y resolución de la foto 2560x1920, difiriendo de lo solicitado. Para la especificación requerida "batería interna recargable por USB 2.80 mAh" la ficha técnica informa batería: alta de polímero de litio de la batería 450 mAh.

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Analytica S.A.S** en donde indica " *con el ánimo de aclarar las especificaciones técnicas de los equipos que conforman este ítem, anexamos ficha técnica con una caracterización de cada uno de los equipos (Anexo 6)*".





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Revisando la hoja de datos aportada con el oficio allegado como respuesta al informe de evaluación preliminar, se encontró que los equipos ofertados corresponden a una marca y referencia diferente a los presentados en la propuesta inicial. Para el caso de la Mini Cámara espía el equipo inicialmente se ofertó la referencia 180045 y con la aclaración ofertó cámara Q7 HD. Para el caso de la cámara espía tipo llavero el equipo inicialmente ofertado es HD 1080P y con la aclaración ofertó llavero cámara espía DVR, vigilancia videos fotos oculta.

En cuanto a la gorra espía, la ficha técnica aportada para la especificación técnica "grabación hasta dos horas" el equipo ofertado indica: tiempo de grabación: 1.30 horas, encontrándose por fuera de lo requerido.

Es de anotar que la información aportada se realizó mediante tres (3) correos electrónicos con la siguiente información:

CORREO N°1:

De: Angisan Mejia <gobierno@analytica.com.co>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 23:55

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2016 -5

*Se adjunta documento denominado "respuesta subsanar ANALYTICA S.A.S"

CORREO N°2

De: Angisan Mejia <gobierno@analytica.com.co>

Fecha: 28 de octubre de 2016, 0:05

Asunto: ANEXO 6 Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2016 -5

*Se adjunta documento denominado "anexo 6TF Cámara espía"

CORREO N°3

De: Angisan Mejia <gobierno@analytica.com.co>

Fecha: 28 de octubre de 2016, 0:20

Asunto: ANEXO N. 5 Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2016 -5

Para: propuestas@esu.com.co

*Se adjunta documento denominado "anexo 5FT linterna de mano"

Finalmente se debe precisar que las aclaraciones del proponente **Analytica S.A.S** fueron presentadas de forma extemporánea toda vez estuvieron por fuera del plazo establecido por la entidad en el informe de evaluación preliminar, correo N° 1 Fecha: 27 de octubre de 2016, 23:55, correo N° 2 Fecha: 28 de octubre de 2016, 0:05, correo N° 3 Fecha: 28 de octubre de 2016, 0:20.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta de **Analytica S.A.S** se considera inhabilitada en el aspecto técnico, a partir lo establecido en los pliegos de condiciones en el punto 3.7 *Rechazo y eliminación de propuestas, literal 3.11.11*). Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. De igual forma se incurre en la causal señalada en el *literal 3.11.15*). Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos



de condiciones., También en la causal referenciada en el **literal 3.11.17** Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes fijados en estos documentos de condiciones. Finalmente en la causal referenciada en el **literal 3.11.14** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

3.2 ROBOTEC COLOMBIA S.A.S

3.2.1 ASPECTOS TÉCNICOS

En la adenda N° 6 de los pliegos de condiciones se modificó el capítulo 4 – Verificación y Evaluación de las propuestas, numeral 4.2 – Verificación Técnica quedando así se “El proponente deberá aportar con su propuesta hasta tres (3) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o la(s) actividad(es) específica(s) mayoritaria(s) (mitad más uno de todas las actividades contractuales) estén relacionados con la compraventa de equipos forenses y/o balísticos, en los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente solicitud pública de oferta y que la sumatoria en cuantía de los mismos sea igual o mayor a ochocientos setenta (870) SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 8 – Relación de experiencia. Los certificados como mínimo deben indicar: Nombre de la entidad contratante. Nombre del Contratista. Fecha de inicio y fecha de terminación. Valor del contrato incluida sus adiciones. Objeto del contrato. Firma de quien expide la certificación. Nombre y descripción de cada equipo vendido”

En este aspecto el proponente **Robotec Colombia S.A.S** en su propuesta inicial allegó anexo N° 8 diligenciado y aportando dos (2) certificados de contratos con el Ejército Nacional cuyo objeto es “Adquisición de elementos de seguridad militar y defensa sistema de protección pélvica “PPS” por valor de \$1.330.000.000. No obstante el certificado NO notifica: 1. Fecha de finalización, describe “(...) Realizó a satisfacción los contratos durante la vigencia 2013 (...), sin embargo en el anexo N° 7 - Relación de Experiencia informa en la casilla denominada “Fecha de inicio y fecha de terminación” 30 de agosto de 2013”. 2. La información requerida en cuanto “nombre y descripción de cada equipo vendido”, sin embargo en el anexo N° 7 - Relación de Experiencia describe la información referenciada en el objeto del contrato. El segundo certificado es con la Policía Nacional cuyo objeto “Adquisición de sistema de gestión integrado de valor agregado” por valor de \$1.562.174.319. No obstante El certificado NO notifica: 1. La información requerida en cuanto “nombre y descripción de cada equipo vendido”, sin embargo anexo al certificado se encuentra documento suscrito por la empresa HT Sr.L en donde se indica, “ *Certificamos por este medio que el sistema de valor agregado RCS suministrado al cliente de la referencia a través de ROBOTEC COLOMBIA S.A.S, contrato 06-2-10078-13 contiene módulos de Análisis Forense*”.

El proponente allegó oficio mediante correo electrónico suscrito por el director comercial de **Robotec Colombia S.A.S** en donde indica para el certificado del Ejército Nacional “Efectivamente hubo un error tipográfico en el anexo N° 7 – Experiencia y se cortó la fecha de cierre que es el día 10 de junio de 2014. Frente a la certificación de experiencia adjuntada, falta su adjunto del recibo





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

de satisfacción que forma parte integral del certificado, el cual hace referencia a las especificaciones de la Normas Técnicas del Ejército Nacional y el Ministerio de Defensa 001-ESING-2013 (Sistema de Protección Pélvica PUG) y 002-ESING-2013 (Sistema de Protección Pélvica POG), que demuestra que los PUG y POG son Equipos Balísticos. Estas normas están publicadas en la internet y son de amplia divulgación. Dado que el monto exigido de experiencia en el presente proceso por la entidad es de \$ 599.824.980, este certificado excede ampliamente lo solicitado en el pliego de condiciones. Lo anterior constituye mejoramiento alguno a la oferta presentada por ROBOTEC". Adicionalmente aporto:

Documento denominado **Acta N° 0841**, citando el contrato N° 495 de 2013 cuyo objeto es "Identificación y rotulado (PUG) y sistemas de protección pélvica (POG), objeto que difiere al establecido en el certificado aportado en la propuesta inicial el cual indica "Adquisición de elementos de seguridad militar y defensa sistema de protección pélvica "PPS". Expresa el documento que la fecha de terminación es el 10 de junio de 2014. Adicionalmente el acta indica que el Sistema de protección pélvica **PUG** está integrado por dos (2) bóxer y un juego de dos (2) insertos balísticos según lo solicitado en la ficha técnica 001-ESING-2013 (Talla S 299, M403, L250, XL 48. El sistema de protección pélvica **POG** está integrado por una (1) prenda exterior protectora de acuerdo a lo solicitado en la ficha 002-Esing-2013. Finalmente incluye Unidad de ajuste para el sistema de protección pélvica **PUG** (integrado por dos (2) bóxer y un juego de dos (2) insertos balísticos según lo solicitado en la ficha 001-ESING-2013. Al acta se anexan las fichas técnicas denominadas "Sistema de protección pélvica (PPS) PUG 001 -esing -2013 y Sistema de protección pélvica (PPS) POG 002-ESING - 2013". Para el caso de la primera ficha se indica en el título Definiciones "El PPS está compuesto de una **prenda interior protectora** (PUG). El cual se coloca sobre la piel. La finalidad es la de brindar protección de la pelvis, arterias femorales y los órganos abdomen bajo, durante una explosión o un evento de fragmentación, prevé protección de la penetración de materia y residuos finos en la zona de la herida con el fin de prevenir infecciones. Para el caso de la segunda ficha técnica se indica en el título Definiciones "El PPS está compuesto de una **prenda exterior protectora (POG)**. El POG es un sistema balístico que se coloca sobre el pantalón (...). (...) es un elemento **similar a un pañal** el cual se utiliza por encima del pantalón de combatiente o soldado.

De acuerdo a lo anterior, los elementos que constituyen el objeto del contrato obedecen a **prendas de uso corporal** para protección balística, no obstante difieren a lo establecido en el objeto de la solicitud pública de ofertas "Dotación de equipos tecnológicos en desarrollo del contrato interadministrativo derivado n°5 suscrito con el fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá - FVS"; de igual forma con lo establecido en el numeral 4.2 Verificación Técnica - Experiencia "El proponente deberá aportar con su propuesta hasta tres (3) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o la(s) actividad(es) específica(s) mayoritaria(s) (mitad más uno de todas las actividades contractuales) estén relacionados con la compraventa de equipos forenses y/o balísticos, en los últimos cuatro (4) años, contados hasta el cierre de la presente solicitud pública de oferta y que la sumatoria en cuantía de los mismos sea igual o mayor a ochocientos setenta (870) SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 8 - Relación de experiencia".





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En cuanto al certificado de la Policía Nacional el oficio indica "(...) En nuestra propuesta presentamos un documento que acredita experiencia, como requisito habilitante del proceso. Se trata de una certificación expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, derivada de un proceso de contratación directa reservada PN-DIRAF-CD 025-2013, ara el suministro de tecnologías que son para la defensa y seguridad nacional(...)". Adicionalmente apporto:

Documento denominado **Acta de liquidación bilateral** citando el contrato 06—2-10078-13 cuyo objeto es adquisición sistema de gestión de valor integrado; indica que la fecha de terminación del contrato fue el 18 de octubre de 2013, fecha que difiere a la notificada en el certificado aportado en la propuesta inicial que revela 31 de diciembre de 2013. El documento advierte información sobre la forma de pago, supervisión, imputaciones presupuestales, garantía única, acta de recibo a satisfacción, balance de pagos, fundamentos legales, constancias y observaciones por las partes, no obstante no se identifica la información requerida en cuanto "nombre y descripción de cada equipo vendido". Es de anotar que el acta de liquidación se encuentra suscrita únicamente por el contratista, específicamente el señor Jaime Caicedo Gorlosvetsky como representante legal. No se encuentra firmada por el contratante, Policía Nacional, específicamente Brigadier General Omar Rubiano Castro, Director Administrativo y Financiero.

En los pliegos de condiciones en el **capítulo 1**, - Información a los proponentes, numeral 1.7.8 **Ficha Técnica** se solicitó "Los oferentes deberán presentar con su propuesta las fichas técnicas de los equipos ofertados en idioma español. Las mencionadas deberán contener la información técnica requerida en la presente solicitud pública de ofertas. En el evento de no presentar la información técnica requerida en la hoja de datos deberá complementar las fichas técnicas con un certificado expedido por el fabricante de los equipos indicando la información correspondiente. El certificado deberá estar suscrito por el departamento técnico y/o el representante legal". Adicionalmente, en el **capítulo 3** – Requisitos de Participación, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, literal 3.4.15 se solicitó "**Anexo 5- Cumplimiento de Especificaciones técnicas:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción. Finalmente mediante **adenda N°6** de los pliegos de condiciones se realizaron modificaciones de en el capítulo N° 1 Información a los proponentes, numeral 1.6 – Alcance de objeto, literal 1.6.1 – Especificaciones técnicas en cuanto a los siguientes elementos: **1.6.1.3** – Kit de trayectorias balísticas; **1.6.1.5** - Lupa 10x Luz UN/blanca; **1.6.1.8** Cámara 360°; **1.6.1.9** Esteromicroscopio Triocular; **1.6.1.10** Microscopio digital portátil; **1.6.1.11** Linterna de mano luz blanca y azul con gafas; **1.6.1.13** Miní Cámara Espía.

En este aspecto el proponente **Robotec Colombia S.A.S**, allegó con su propuesta inicial el anexo N° 5- Cumplimiento de especificaciones técnicas diligenciado indicando que cumple con los 13 equipos requeridos de conformidad con la solicitud pública de ofertas 2016-5, y en la casilla denominada "Descripción Ofrecimiento" instauró las mismas características solicitadas y establecidas en la casilla denominada "Especificación técnica. Sin embargo para los equipos **1.6.1.10** Microscopio digital portátil y **1.6.1.11** Linterna de mano luz blanca y azul con gafas ofertó equipos con características iguales y superiores de conformidad con lo establecido en la adenda N°6, numeral 1.7.14 Equipos con especificaciones equivalentes o mejores. Adicionalmente aportó las siguientes fichas técnicas en idioma (inglés) diferente al solicitado (español) en la SPO 2016-5:





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Martillos de inercia. No obstante, las especificaciones establecidas en las hojas de datos aportadas con la propuesta de algunos equipos no coinciden parcial o totalmente con las especificaciones técnicas requeridas.

MARTILLOS DE INERCIA: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es Arsenal Frankford y la referencia es Impact Bullet Puller, no obstante el documento aportado contiene información general, describiendo el producto ofertado y las indicaciones de uso no se encontró datos que puedan validar las especificaciones requeridas.

El proponente en el oficio allegado informa "(...) en esta se indica que trae tres mordazas las cuales cubren los calibres desde el 0.17 al 0.50, para diferentes modelos y marcas de armamentos. (...) se denotan tres tablas con los títulos "collet" o "Mordaza" (...). No obstante en las tres (3) tablas con los títulos "collet" o "Mordaza no se evidencia la especificación requerida ".22(5.56nm)".

LUPAS 10 X LUZ UV/BLANCA: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es Attrezy, no indicó la referencia, no obstante en la ficha técnica aportada para la especificación técnica "cuerpo plástico" requerida se encontró que la hoja de datos indica la parte superior del cuerpo de metal enmarcado tiene un ojal de un cordón o cuerda" encontrándose por fuera de lo solicitado.

El proponente en el oficio allegado informa "(...) el cuerpo metálico es una mejora tecnológica a las especificaciones mínimas de la entidad. El cuerpo metálico asegura una mejor alineación del cristal magnificador, así como mayor duración, funcionando en un mayor rango de temperaturas, pues el plástico puede ser inestable al ser expuesto a diversas fuentes de energía o al sol mismo siendo afectado por los rayos UV. El ojal facilita la manipulación y el transporte, así como el porte de la misma por parte del perito investigador. Por tal motivo el producto ofertado por Robotec constituye claramente una mejora tecnológica. Lo anterior no constituye modificación ni condicionamiento alguno a la propuesta presentada por Robotec"

Si bien es cierto que el cuerpo metálico puede ser una mejora tecnológica debe precisarse que las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y en la adenda N° 6 corresponden a las requeridas por la Fiscalía General de la Nación en virtud del derivado N° 5 del contrato interadministrativo 128 de 2016, por lo que la ESU en su calidad de mandante debe ceñirse a las precisas instrucciones del cliente. De acuerdo a lo anterior el equipo ofertado no coincide con el requerido en los pliegos de condiciones de la SPO 2016-5.

CAMARA 360°: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es WEISS AG y la referencia es Civetta 360°, no obstante se encontraron varias especificaciones que difieren con lo requerido en los pliegos de condiciones, específicamente son:

- ✓ Se solicitó 100 Mpíxeles (full esférica de 360°180°) por 60 segundos. Lo indicado en la hoja de datos es 100 Mpíxel en 40 segundos.
- ✓ Se solicitó "peso de la cámara es 4.5 kg". Lo indicado en la hoja de datos es 2.7 kg
- ✓ Se solicitó "dimensiones de la cámara 32cm x 25 cm x 15 cm. Lo indicado en la hoja de datos es 400 mm x 120mm x 110 mm.



Adicionalmente en la hoja de datos no se precisa información sobre: sensibilidad, tipo de sensor, archivos de salida, lente, puerto USB, almacenamiento externo, luces, baterías, HDR, rango de temperatura, especificaciones de trípode, rango dinámico, entre otros establecido en la adenda N° 6 de los pliegos de condiciones.

El proponente en el oficio denominado "subsanción asuntos informe de evaluación preliminar del proceso # 2016-5 objeto, Dotación de equipos tecnológicos en desarrollo del contrato interadministrativo derivado N° 5 suscrito con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá – FVS. Anexo Confidencia respuesta para cámara Civeta, informo las siguientes consideraciones para las observaciones relacionadas a continuación:

- ✓ Se solicitó 100 Mpixeles (full esférica de 360°180°) por 60 segundos. Lo indicado en la hoja de datos es 100 Mpixel en 40 segundos.
El oferente en su respuesta establece: "(...) Hacerlo en menos tiempo y con la misma resolución es claramente una mejora tecnológica. En consecuencia la cámara Civetta propuesta excede las especificaciones solicitadas y por tanto Cumple.
- ✓ Se solicitó "peso de la cámara es 4.5 kg". Lo indicado en la hoja de datos es 2.7 kg
El oferente en su respuesta establece: "Dicha especificación de 4.5 kg se refería al modelo anterior cuya ficha fue utilizada por el usuario final para solicitar dicho bien a través de la ESU (...)"
- ✓ Se solicitó "dimensiones de la cámara 32cm x 25 cm x 15 cm. Lo indicado en la hoja de datos es 400 mm x 120mm x 110 mm.
El oferente en su respuesta establece: "La ficha técnica adjuntada a folios 287 y 288 es la correspondiente a la nueva cámara Civetta cuyas especificaciones exceden lo solicitado por la Fiscalía a través de la ESU (Peso cámara nueva con baterías 2.7 kg) Como podrán observar, en el antiguo catálogo se indicaba que el peso con baterías era de 4.5 kg. El cambio obedece al cambio de baterías de ion de litio, más livianas con la misma capacidad, en contraste con las anteriores NiMH más pesadas. Por tal razón ambas especificaciones son correctas y no existe contradicción (...)

Al respecto debe precisarse que las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y en la adenda N° 6 corresponden a las requeridas por la Fiscalía General de la Nación en virtud del derivado N° 5 del contrato interadministrativo 128 de 2016, por lo que la ESU en su calidad de mandante debe ceñirse a las precisas instrucciones del cliente. De acuerdo a lo anterior el equipo ofertado no coincide con el requerido en los pliegos de condiciones de la SPO 2016-5.

LINTERNA DE MANO LUZ BLANCA Y AZUL CON GAFAS: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es Foster and freeman y la referencia es Crime lite 2C2, adicionalmente en el folio 200 indicó que de conformidad con el numeral 1.7.14 Equipos con especificaciones equivalentes o mejores no obstante de la adenda N°6 de los pliegos de condiciones presenta equipo equivalente al requerido y el cual supera las características solicitadas. No obstante en la ficha técnica aportada del equipo Crime Lite 2C2 (QCL2/C2kit/P notifica " Batteries and battery charger are not included in the entry-level cRime lite





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

C2C kit, but if required they can be ordered from the accessory list". Adicionalmente indica "Rechargeable 7000mAh D cell, per pair D cell recharger with 4 cells capacity, 110VAC", sin embargo no detalla la aplicabilidad del cargador para vehículo.

Por otro lado en la gafas referenciadas del Kit, no registra la especificación gafas para la luz ultravioleta amarilla y blanca V"

El proponente en el oficio allegado informa "Nuestra firma Robotec ofreció las linternas forenses; marca: Foster and freeman, líderes en el mercado de equipos de investigación en ciencias forenses que exceden lo solicitado. Por tal motivo fueron puestas en el Anexo N° 5º. El kit presentado por nuestra firma cumple y supera lo requerido por la entidad Al folios N° 200-202 de nuestra oferta renglón 8 está relacionado el cargador a vehículo (folio 202). Estos kits pueden ser configurados como se ven en el catálogo adjunto y en el cual se encuentran relacionados los accesorios en la página 7 y 8. Este catálogo está en idioma castellano y su presentación no constituye mejoramiento o modificación de la propuesta presentada (...)"

Revisando el catálogo aportado con el oficio allegado por el oferente como aclaraciones al informe de evaluación preliminar se encontró que la referencia que expresa el mencionado es Crime – lite 2, la cual difiere de la hoja de datos aportada en la propuesta inicial que obedece a la referencia Crime – lite 2c2. Por lo que la información contenida en la ficha técnica Crime – lite 2 no subsana lo establecido en el informe de evaluación preliminar en cuanto a la aplicabilidad del cargador para vehículo y especificación gafas para la luz ultravioleta amarilla y blanca V".

MINI CAMARA ESPIA: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es Varias sin indicar la referencia, no obstante se encontraron las siguientes novedades

- ✓ Gorra Espía: En la hoja de datos aportada no se identifica la siguiente característica: cámara profesional control audio video 2.0 mp. Para la especificación requerida "grabación hasta 2 horas" la ficha técnica aportada indica que: tiempo de grabación: 1.30 horas
- ✓ Cámara espía tipo llavero: En la hoja de datos aportada no se identifican las siguientes características: Color CMOS y ajuste automático de balance de blancos. Para la especificación requerida "resolución 1280x960(1.2 MP)" la ficha técnica notifica formato de video: 720*480 alta resolución difiriendo de lo solicitado. Para la especificación requerida "batería interna recargable por USB 2.80 mAh" la ficha técnica informa batería interno de litio.

El proponente en el oficio allegado informa "(...) para cumplir con tal requisito, se adjunta carta del fabricante en la página 395 y 396 de la propuesta de Robotec, donde se indica el cumplimiento completo y detallado de todas las especificaciones solicitadas"

Revisando el folio 395 y 396 referido en la respuesta del oferente se evidencia que la carta del fabricante Golden Wing Electronic Co, Ltda presente contradicciones entre lo certificado y la información contenida en la ficha técnica de:



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Gorra Espía: En la hoja de datos aportada no se identifica la siguiente característica: cámara profesional control audio video 2.0 mp. Para la especificación requerida "grabación hasta 2 horas" la ficha técnica aportada indica que: tiempo de grabación: 1.30 horas
La certificación del fabricante *Golden Wing Electronic Co, Ltda* *notifica que el tiempo de grabación es hasta 2 horas.*
- ✓ Cámara espía tipo llavero: En la hoja de datos aportada no se identifican las siguientes características: Color CMOS y ajuste automático de balance de blancos, Para la especificación requerida "resolución 1280x960(1.2 MP)" la ficha técnica notifica formato de video: 720*480 alta resolución difiriendo de lo solicitado.
La certificación del fabricante *Golden Wing Electronic Co, Ltda* *notifica que la resolución es 1280x960 (1.2MP)*

Dado lo anterior, la propuesta de **Robotec Colombia S.A.S.** se considera inhabilitada en el aspecto técnico, teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones en el punto **3.7 Rechazo y eliminación de propuestas, literal 3.11.11)**. *Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.* De igual forma se incurre en la causal señalada en el **literal 3.11.15)**. *Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones.* También en la causal referenciada en el **literal 3.11.17** *Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes fijados en estos documentos de condiciones.* Finalmente en la causal referenciada en el **literal 3.11.14** *Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.*

Es de anotar que la información aportada se realizó mediante seis (6) correos electrónicos con la siguiente información:

CORREO N°1:

De: **Hugo Fernando Ardila Miranda** <hugo.ardila@aol.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 16:56

Asunto: Subsanación Robotec para proceso 2016 - 5

Para: gnanclares@esu.com.co, Sonia Luengas <sluengas@esu.com.co>, Jaime Rico

<jrico@esu.com.co>, propuestas@esu.com.co

Cc: Hugo Fernando Ardila Miranda hardila@robotec.com

*Se adjuntan documentos denominados: Subsanación observaciones ESU proceso 05 Robotec 27 oct2016, cédula revisor fiscal, certificación Ejército Nacional, Certificación Policía Nacional

CORREO N°2:

De: **Hugo Fernando Ardila Miranda** <hugo.ardila@aol.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 16:57

Asunto: Re: Subsanación Robotec para proceso 2016 - 5

Para: gnanclares@esu.com.co, Sonia Luengas <sluengas@esu.com.co>, Jaime





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Rico<jrico@esu.com.co>, propuestas@esu.com.co
Cc: Hugo Fernando Ardila Miranda <hardila@robotec.com>
*Se adjunta documento denominado: Luces Forenses

CORREO N°3:

De: **Hugo Fernando Ardila Miranda** <hugo.ardila@aol.com>
Fecha: 27 de octubre de 2016, 16:58
Asunto: Re: Subsanación Robotec para proceso 2016 - 5
Para: gnanclares@esu.com.co, Sonia Luengas <sluengas@esu.com.co>, Jaime Rico <jrico@esu.com.co>, propuestas@esu.com.co
Cc: Hugo Fernando Ardila Miranda <hardila@robotec.com>
*Se adjunta documento denominado: Ficha original kit de trayectorias

CORREO N°4:

De: **Hugo Fernando Ardila Miranda** <hugo.ardila@aol.com>
Fecha: 27 de octubre de 2016, 16:59
Asunto: Anexo Confidencial Subsanación Robotec para proceso 2016 - 5 Fiscalía General Nación Bogotá
Para: gnanclares@esu.com.co, Sonia Luengas <sluengas@esu.com.co>, Jaime Rico <jrico@esu.com.co>, propuestas@esu.com.co
Cc: "hardila@robotec.com" <hardila@robotec.com>
*Se adjunta documento denominado: subsanación observaciones ESU proceso 05 Robotec 27 oct cámara Civetta y anexo

CORREO N°5:

De: **Hugo Fernando Ardila Miranda** <hugo.ardila@aol.com>
Fecha: 28 de octubre de 2016, 10:50
Asunto: Re: Subsanación Robotec para proceso 2016 - 5
Para: gnanclares@esu.com.co, Sonia Luengas <sluengas@esu.com.co>, Jaime Rico <jrico@esu.com.co>, propuestas@esu.com.co
Cc: Hugo Fernando Ardila Miranda hardila@robotec.com
*Se adjunta documento denominado: Escalerilla UT y Traducciones escalerilla de calibración medidor de espesores PH Tools

CORREO N°6:

De: **Hugo Ardila** <hardila@robotec.com>
Fecha: 28 de octubre de 2016, 10:56
Asunto: Observaciones a las ofertas presentadas por las Empresas MELTEC y ANALYTICA en el proceso 2016-5
Para: gnanclares@esu.com.co, propuestas@esu.com.co, Sonia Dahanna Luengas del Rio <sluengas@esu.com.co>, Jaime Alberto Rico Montoya <jrico@esu.com.co>
Cc: Luis Carlos Aguirre Peralta <laguirre@robotec.com>, Veronica Avilan vavilan@robotec.com
*Se adjunta documento denominado: Observaciones a las ofertas de Analytica, Meltec Comunicaciones



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Finalmente se debe precisar que algunas de las aclaraciones del proponente **Robotec Colombia S.A.S** fueron presentadas de forma extemporánea toda vez estuvieron por fuera del plazo establecido por la entidad en el informe de evaluación preliminar, correo N° 5 Fecha: 28 de octubre de 2016, 10:50 y correo N° 6 Fecha: 28 de octubre de 2016, 10:56.

MELTEC COMUNICACIONES S.A

3.2.2 Aspecto Técnico

En los pliegos de condiciones en el **capítulo 1**, - Información a los proponentes, numeral 1.7.8 **Ficha Técnica** se solicitó *"Los oferentes deberán presentar con su propuesta las fichas técnicas de los equipos ofertados en idioma español. Las mencionadas deberán contener la información técnica requerida en la presente solicitud pública de ofertas. En el evento de no presentar la información técnica requerida en la hoja de datos deberá complementar las fichas técnicas con un certificado expedido por el fabricante de los equipos indicando la información correspondiente. El certificado deberá estar suscrito por el departamento técnico y/o el representante legal"*. Adicionalmente en el **capítulo 3** – Requisitos de Participación, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, literal 3.4.15 se solicitó **"Anexo 5- Cumplimiento de Especificaciones técnicas:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción. Finalmente mediante **adenda N°6** de los pliegos de condiciones se realizaron modificaciones de en el capítulo N° 1 Información a los proponentes, numeral 1.6 – Alcance de objeto, literal 1.6.1 – Especificaciones técnicas en cuanto a los siguientes elementos: **1.6.1.3** – Kit de trayectorias balísticas; **1.6.1.5** - Lupa 10x Luz UN/blanca; **1.6.1.8** Cámara 360°; **1.6.1.9** Esteromicroscopio Triocular; **1.6.1.10** Microscopio digital portátil; **1.6.1.11** Linterna de mano luz blanca y azul con gafas; **1.6.1.13** Mini Cámara Espía.

En este aspecto el proponente **Meltec Comunicaciones S.A**, allegó con su propuesta inicial el anexo N° 5- Cumplimiento de especificaciones técnicas diligenciado indicando que cumple con los 13 equipos requeridos de conformidad con la solicitud pública de ofertas 2016-5, y en la casilla denominada "Descripción Ofrecimiento" instauró las mismas características solicitadas y establecidas en la casilla denominada "Especificación técnica". No obstante, las especificaciones establecidas en las hojas de datos aportadas con la propuesta de algunos equipos no coinciden parcial o totalmente con las especificaciones técnicas requeridas.

El proponente presentó aclaración suscrita por el representante legal de **Meltec Comunicaciones S.A** en donde indica *"De manera atenta nos permitimos aclarar a la entidad, que nuestra oferta contiene los catálogos comerciales de los distintos elementos ofertados, en los cuales se evidencia el cumplimiento de las características técnicas más relevantes, pero como es de entender, no contienen puntualmente ciertos datos que el fabricante no considera de primera importancia pero que sin embargo cumplen a cabalidad. Lo anterior se comprueba cuando se hace la evaluación de los 3 proponentes y se evidencia que las referencias ofrecidas por los 3 son las mismas, hecho que conforma que estos son los únicos equipos que cumplen lo solicitado por la entidad. De igual manera, es claro que Meltec Comunicaciones S.A. se compromete a través del Anexo N° 5 a cumplir de manera ineludible con las características técnicas ofertadas en caso de resultar favorecido en el presente proceso de contratación, situación que será verificada por el futuro*





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

supervisor del contrato durante la ejecución del mismo (...) Por último y en aras de aclarar las observaciones de la entidad nos permitimos enviar los catálogos más detallados de la referencias ofertadas", por lo que:

MEDIDOR DE ESPESORES CON SCAN A Y B: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es Dakota y la referencia es MVX A/B SCOPE, no obstante en la ficha técnica aportada no se encontró referenciada la especificación técnica requerida "escalerilla de calibración medidor de espesores marca PH TOOLS (USA), N° de pasos 5. Características: Material: Acero 4340. Rango: 0.1", 0.2", 0.3", 0.4", 0.5". Incluye: Certificado de Calibración".

El proponente aportó documento denominado "Dakota Ultrasonics, **Thickness Gauge Traducers & Access - Price List**", en la página 13 en el título "Calibration Blocks" se referencia: Part #: X-000-0001. Description: 5 step - .100" to .500. Mat'l Type 4340 steel. No obstante no se evidenció la especificación requerida "incluye: certificado de calibración".

Se reitera lo establecido en los pliegos de condiciones en el **capítulo 1**, - Información a los proponentes, numeral 1.7.8 **Ficha Técnica** se solicitó "Los oferentes deberán presentar con su propuesta las fichas técnicas de los equipos ofertados en idioma español. Las mencionadas deberán contener la información técnica requerida en la presente solicitud pública de ofertas. En el evento de no presentar la información técnica requerida en la hoja de datos deberá complementar las fichas técnicas con un certificado expedido por el fabricante de los equipos indicando la información correspondiente. El certificado deberá estar suscrito por el departamento técnico y/o el representante legal"

MARTILLOS DE INERCIA: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es Frankford y la referencia es 836-017, no obstante con la propuesta allegada no se encontró la hoja de datos requerida.

El proponente aportó documento denominado "Frankford Arsenal , reloading Tools Impact Bullet Puller", en donde se indica 3 mordazas (collet) con los calibres que cada una sujeta, sin embargo no se identificó la especificación requerida ".22(5.56mm)".

MICROSCOPIO USB CON LUZ UV Y770: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es PCE y la referencia es Y770, no obstante con la propuesta allegada no se encontró la hoja de datos requerida.

El oferente aportó documento denominado GT700 microscopio UV, no obstante para la especificación requerida "**base tipo 3d en loza**" la ficha de técnica aportada no notifica la mencionada especificación; indica "Accesorios: Incluye soporte de escritorio"

CAMARA 360°: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es WEISS AG y la referencia es Civetta 360°.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

De conformidad con una de las propuestas allegadas, se informó que el equipo requerido por la Fiscalía General de la Nación es fabricado por WEISS AG quien tiene como distribuidor exclusivo en el territorio Colombiano a la empresa SEINCO INGENIERÍA S.A.S en el campo de las actividades de ley, esto incluye: la medicina forense. Estudios de precorte del sitio, de la documentación soporte de ley y cualquier otra forma de investigación de gobierno.

De acuerdo a lo anterior, con el fin de ampliar en detalle esta situación se requirió aclaración expresa por parte del proponente.

De conformidad con la información allegada por el oferente en el documento denominado "Respuesta a observaciones" y sus anexos no se encontró la aclaración requerida en el informe de evaluación preliminar en cuanto a la exclusividad del equipo ofertado – Cámara 360°.

Adicionalmente *en cuanto a la nota establecida en el numeral 1.6 alcance del objeto, literal 1.6.1-Especificaciones técnicas de los elementos, la cual indica "Los equipos ofertados deberán cumplir con todas la especificaciones requeridas en la presente Solicitud Pública de Oferta y deberán ser soportados mediante documento emitido por el fabricante de los equipos, la propuesta allegada aportó ficha técnica del equipo en referencia cumpliendo con lo solicitado en la adenda N°6 de los pliegos de condiciones, no obstante el mencionado presenta diferencias con la hoja de datos que el fabricante tiene registrada en su página web y la cual coincide con las fichas técnicas de las propuestas restantes.*

De acuerdo a lo anterior, con el fin de ampliar en detalle esta situación se requiere aclaración expresa por parte del proponente

El oferente aportó documento denominado 360°presentatio 3D Recontruction CGI Visualization Civetta, sin embargo en el mencionado referencia información del uso y las bondades del equipo ofertado. Adicionalmente nuevamente aportó la ficha técnica de la cámara presentada en la propuesta inicial. No se encontró información en cuanto a la aclaración solicitada en el informe de evaluación preliminar.

ESTEREOMICROSCOPIO TRIOCULAR: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es Leica y la referencia es 10 450 037 (M205 A), no obstante el documento aportado contiene información general, describiendo el producto ofertado y realizando comparaciones con el funcionamiento del cerebro, las especificaciones técnicas expuestas en el documento son mínimas de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

El oferente como respuesta a la observaciones expresas en el informe de evaluación preliminar aportó hoja de datos denominada Leica M 205^a, M205C, M165C & M125, revisando el documento se encontró que la información contenida en cuanto a las especificaciones técnicas está incompleta toda vez que no relacionaron las siguientes características: licencia antivirus, UPS de 1.5 kva, 1 Procesador: Intel Xeon E5-1620v3 Quad Core 3.5GHz. RAM: 12GB (1x4GB) (1x8GB) DDR3-1866. Disco Duro: 1TB 7200RPM. Tarjeta de video: Dedicada NVIDIA Quadro K620 2GB. Monitor: 23" 1920x1080 (Full HD), 60Hz, Contrast Ratio 1000:1. Sistema Operativo: W7 PRO 64





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

BITS, Office 2014 Pro. En cuanto a la solicitud de iluminación Led, no se detalla si los difusores son extraíbles. No se encontró la especificación denominada "control mediante software, que se pueda combinar con otras iluminaciones LED"; de igual forma para la especificación denominada "vida útil de Led de 50.000 horas de servicio. De igual forma la retícula 12 mm / 120 divisiones =23 mm, base plana extra amplia, platina motorizada XY ISOPRO 6x4", micrómetro del objeto, adaptador RLA 80 /66 mm (LED 5000). Finalmente no evidenció la información de la cámara y el software que componen el estereomicroscopio.

LINTERNA DE MANO LUZ BLANCA Y AZUL CON GAFAS: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es Lightstrike y la referencia es NSCOMMANDERXML), no obstante en la ficha técnica aportada indica que es recargable y contiene 2 baterías y cargador principal, no puede evidenciarse si el cargador es aplicable para vehículo. Adicionalmente en la hoja de datos no se registra información sobre las gafas requeridas.

El oferente aportó documento denominado Comander XM-L, el mismo presentado en la propuesta inicial. Por lo que no puede verificarse si el cargador es aplicable para vehículo y no se registra información sobre las gafas requeridas.

Se reitera lo establecido en los pliegos de condiciones en el **capítulo 1**, - Información a los proponentes, numeral 1.7.8 **Ficha Técnica** se solicitó "*Los oferentes deberán presentar con su propuesta las fichas técnicas de los equipos ofertados en idioma español. Las mencionadas deberán contener la información técnica requerida en la presente solicitud pública de ofertas. En el evento de no presentar la información técnica requerida en la hoja de datos deberá complementar las fichas técnicas con un certificado expedido por el fabricante de los equipos indicando la información correspondiente. El certificado deberá estar suscrito por el departamento técnico y/o el representante legal*"

ULTRAKIT FORENSE: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es Digital Intelligence y la referencia es TDPX6/A6011, no obstante en la ficha técnica aportada no se registra la característica "garantía y soporte por un año".

De conformidad con la información allegada por el oferente en el documento denominado "Respuesta a observaciones" y sus anexos no se encontró la aclaración requerida en el informe de evaluación preliminar en cuanto a la garantía y soporte por un año del equipo ofertado.

Se reitera lo establecido en los pliegos de condiciones en el **capítulo 1**, - Información a los proponentes, numeral 1.7.8 **Ficha Técnica** se solicitó "*Los oferentes deberán presentar con su propuesta las fichas técnicas de los equipos ofertados en idioma español. Las mencionadas deberán contener la información técnica requerida en la presente solicitud pública de ofertas. En el evento de no presentar la información técnica requerida en la hoja de datos deberá complementar las fichas técnicas con un certificado expedido por el fabricante de los equipos indicando la información correspondiente. El certificado deberá estar suscrito por el departamento técnico y/o el representante legal*"



MINI CAMARA ESPIA: El oferente en el anexo N° 2 -Formulario precios y cantidades notificó que la marca del equipo ofertado es KSRPLAYER y la referencia es KITSPIA, no obstante con la propuesta allegada no se encontró la hoja de datos requerida.

- ✓ Mini Cámara espía: El oferente aportó documento denominado Mini cámara espía Q7 Hd wifi P2P visión Nocturna Monitoreo. Para la referencia requerida "de 2cm de ancho por 6cm" se encontró que la ficha técnica aportada indica Tamaño (LxPXA cm): 4,5x2x2x2.
- ✓ Gafas Espía: El oferente aportó tres fichas técnicas diferentes: La primera notifica "Gafas Espía Cámara Hd 1080p 5 Mpx Memoria 16gb gratis", la cual cumple con las especificaciones requeridas en la adenda N° 6 de la solicitud pública de ofertas. La segunda indica " TS9436, Lentes de lectura cámara con DVR", las especificaciones relacionadas se encuentran diferentes a los establecidos en la adenda N° 6 de la solicitud pública de ofertas. La tercera ficha remite "TS9616, Lentes Observer HD", las especificaciones relacionadas se encuentran diferentes a los establecidos en la adenda N° 6 de la solicitud pública de ofertas
- ✓ Gorra Espía: El oferente aportó ficha técnica denominada "TS9278, Gorra Cámara con DVR". Revisando las especificaciones del documento aportado no se evidencia la especificación requerida "control video audio 2.0 mp". De igual forma la especificación "color negro".
- ✓ Cámara espía tipo llavero: En la hoja de datos aportada TS9726, Llavero Cámara full Hd DVR visión Nocturna no se identifican las siguientes características: Color CMOS, ajuste automático de balance de blancos. Para la especificación requerida "resolución 1280x960(1.2 MP)" la ficha técnica notifica resolución de video 1920x1080, difiriendo de lo solicitado. Para la especificación requerida "batería interna recargable por USB 2.80 mAh" la ficha técnica informa batería: interna recargable".
Adicionalmente allegó hoja de datos TS, Detector Finder & Cámara con demodulador con las siguientes novedades: Para la especificación requerida posee micro audífonos para escuchar señal auditiva la ficha indica: micrófonos espías de FM, VHF y UHF.No se evidencia la especificación "máxima seguridad con este dispositivo". En cuanto a la especificación denominada "detecta frecuencias de 1 – 6500 MGHZ" se indica en la ficha: rango de detección: 50Mhz – 6Ghz. En el documento aportado no se referencia si detecta electrodomésticos.

Revisando las hojas de datos aportadas y de acuerdo a la información suministrada en la oferta inicial en cuanto a la marca y referencia ofertada para el equipo de mini cámara espía se encontró que los equipos ofertados corresponden a marcas y referencias diferentes a los presentados en la propuesta inicial.

Es de anotar que la información aportada se realizó mediante cuatro (4) correos electrónicos con la siguiente información:

CORREO N°1:

De: Ángel Ñustes <anustes@meltec.com.co>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 16:49

Asunto: Respuesta Observaciones Parté 1 - Oferta 2016-5





Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos
ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para: slungas@esu.com.co

Cc: Hernán Felipe Páez <hpaez@meltec.com.co>, Ruby Aldana licitaciones@meltec.com.co

*Se adjuntan documentos denominados: Respuesta a observaciones, Civetta 1, Data Sheet Bullet Puller Frankford, Data Sheet Leica M205A, detector finder cámara con demodulador y gafas espía.

CORREO N°2:

De: Ángel Ñustes <anustes@meltec.com.co>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 16:56

Asunto: Respuesta a Observaciones Parte 2

Para: slungas@esu.com.co

Cc: Hernán Felipe Páez <hpaez@meltec.com.co>

*Se adjuntan documentos denominado: lentes2, lentes, linterna de mano luz blanca y azul con gafas, MacroLupa Digital LCD 107 x aumento, martillo de inercia, Microscopio USB con luz ultravioleta PCE- MM, Microscopio USB con luz UV Y 770, Mini Cámara espía y Scan AB

CORREO N°3:

De: Ángel Ñustes <anustes@meltec.com.co>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 16:56

Asunto: Respuesta a Observaciones - Parte 3

Para: slungas@esu.com.co

Cc: Hernán Felipe Páez <hpaez@meltec.com.co>, Ruby Aldana <licitaciones@meltec.com.co>

*Se adjuntan documentos denominado: llavero cámara hd – dvr visión nocturna

CORREO N°4:

De: Ángel Ñustes <anustes@meltec.com.co>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 16:56

Asunto: Respuesta Observaciones Parte 4 - Oferta 2016-5

Para: slungas@esu.com.co

Cc: Hernán Felipe Páez <hpaez@meltec.com.co>, Ruby Aldana licitaciones@meltec.com.co

*Se adjuntan documentos: gorra cámara y leica

Dado lo anterior, la propuesta de **Meltec Comunicaciones S.A** se considera inhabilitada en el aspecto, teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones en el punto 3.7 *Rechazo y eliminación de propuestas, literal 3.11.11*). Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar, y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. De igual forma se incurre en la causal señalada en el **literal 3.11.15**). Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones., También en la causal referenciada en el **literal 3.11.17** Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes fijados en estos documentos de condiciones. Finalmente en la causal referenciada en el **literal 3.11.14** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para proceder con la etapa de evaluación de las propuestas allegadas, las mencionadas deben encontrarse habilitadas técnicamente, jurídicamente y financieramente por lo que para el presente proceso no hay lugar a valoración por cuanto las propuestas de los oferentes **Analytica S.A.S**, **Robotec Colombia S.A.S** y **Meltec Comunicaciones S.A.** se encontraron inhabilitadas de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 de los pliegos de condiciones incluso después de proceder con las aclaraciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación preliminar.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que las propuestas presentadas por los oferentes Analytica S.A.S, Robotec Colombia S.A.S y Meltec Comunicaciones S.A. en el presente proceso se declaran inhabilitadas por los motivos antes considerados, se recomienda declarar la terminación de la Solicitud Pública de Ofertas 2016-5 por ausencia de propuestas que cumplieran con lo solicitado en el proceso de selección.

COMITÉ EVALUADOR

SONIA LUENGAS DEL RIO

Profesional en Compras

Documento original con firma

SANDRA MORALES CAMACHO

Profesional Financiera

Documento original con firma

JOHNATHAN MUÑOZ BOLIVAR

Abogado Especialista

Documento original con firma

